

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN
TRADICIONAL ENTRE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO

2191

RECOLETA,

15 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°199, de fecha 24 de octubre de 2023, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional la Organizaciones Comunitarias: Club Social y Deportivo Las Barza y Junta de Vecinos Chacabuco 3, Junta de Vecinos Población Lemus
- 2.- El Decreto Exento N° 2093 de fecha 28 de noviembre de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al Club Social y Deportivo Las Barza y Junta de Vecinos Chacabuco 3, Junta de Vecinos Población Lemus.
- 3.- El Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que fija orden de subrogancia Secretaría Municipal a doña Catherine Soto Gajardo.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2023.

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB SOCIAL DEPORTIVO LAS BARZA
RUT	65.231.408-2
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	315268 – PJ 222
MONTO	\$297.055.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	Indumentaria Deportiva
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3
RUT	65.050.211-6
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	138474 – PJ 1435
MONTO	\$2.266.000.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	Reparación Puerta Principal
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LEMUS
RUT	65.119.760-0
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	137658 – PJ 34
MONTO	\$1.500.000.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	Reparación Techumbre
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	DEPORTIVO LIGA LOS REYES
RUT	65.177.744-5
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	2807750 - PJ 2012



[Handwritten signature]

MONTO	\$440.000.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	10 Balones N°5 t 1 Equipo de sonido con micrófono.

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a las cuentas 215.24.01.004.198, 24.01.004.780, 215.24.01.004.117 y 215.24.01.004.198 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 28 de diciembre del año 2023, contados desde la fecha de la suscripción de los presentes convenios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO _____

RECOLETA,

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°199, de fecha 24 de octubre de 2023, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional la Organizaciones Comunitarias: Club Social y Deportivo Las Barza y Junta de Vecinos Chacabuco 3, Junta de Vecinos Población Lemus, Deportivo Liga Los Reyes
- 2.- El Decreto Exento N° 2093 de fecha 28 de noviembre de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al Club Social y Deportivo Las Barza y Junta de Vecinos Chacabuco 3, Junta de Vecinos Población Lemus, Deportivo Liga Los Reyes.
- 3.- El Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que fija orden de subrogancia Secretaría Municipal a doña Catherine Soto Gajardo.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

2. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2023.

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB SOCIAL DEPORTIVO LAS BARZA
RUT	65.231.408-2
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	315268 – PJ 222
MONTO	\$297.055.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	Indumentaria Deportiva
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3
RUT	65.050.211-6
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	138474 – PJ 1435
MONTO	\$2.266.000.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	Reparación Puerta Principal
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LEMUS
RUT	65.119.760-0
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	137658 – PJ 34
MONTO	\$1.500.000.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	Reparación Techumbre
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	DEPORTIVO LIGA LOS REYES
RUT	65.177.744-5
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	2807750 - PJ 2012



MONTO	\$440.000.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	10 Balones N°5 t 1 Equipo de sonido con micrófono.

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a las cuentas 215.24.01.004.198, 24.01.004.780, 215.24.01.004.117 y 215.24.01.004.198 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 28 de diciembre del año 2023, contados desde la fecha de la suscripción de los presentes convenios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; CATHERINE SOTO GAJARDO, SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CMO/JPJ.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; SECPLAC; CONTABILIDAD (con antecedentes)

oh



2146284

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS BARZA

En Recoleta, a 4 de Diciembre de 2023, entre el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS BARZA**, rol único tributario N° 65.231.408-2, Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta N°222 y en el Servicio de Registro Civil e Identificación N°315268 representada, según se acreditará, por don **CRISTINA ISABEL GARRIDO RIVERA**, cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Decreto Exento N°2093 de fecha 28 de noviembre de 2023, que Promulga el Acuerdo N° 199, de fecha 24 de octubre de 2023, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 297.005.- (Doscientos noventa y siete mil cincuenta y cinco pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o):
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 26 de diciembre del año 2023, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **CRISTINA GARRIDO RIVERA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado 600007191190 del Servicio de Registro Civil e Identificación. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021. El decreto exento N° 1036, de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde titular.


CRISTINA GARRIDO RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CMO/JPJ





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3

En Recoleta, a 4 de Diciembre de 2023, entre el **JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3**, rol único tributario N° 65.050.211-6-, Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta N°1435 y Servicio de Registro Civil e Identificación N° 138474, representada, según se acreditará, por don **HECTOR ORLANDO CAMPOS AHUMADA**, cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Decreto Exento N°2093 de fecha 28 de noviembre de 2023, que Promulga el Acuerdo N° 199, de fecha 24 de octubre de 2023, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 2.266.000.- (Dos millones doscientos sesenta y seis seiscientos pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **REPARACIÓN PUERTA PRINCIPAL.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 26 de diciembre del año 2023, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **HECTOR ORLANDO CAMPOS AHUMADA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado 500533238124 del Servicio de Registro Civil e Identificación. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021. El decreto exento N° 1036, de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde titular.


HECTOR CAMPOS AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CMO/JPJ





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LEMUS

En Recoleta, a 12 de Diciembre de 2023, entre el **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LEMUS**, rol único tributario N° 65.119.760-0-, Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta N°1435 y Servicio de Registro Civil e Identificación N° 137658, y en el Servicio de Registro Civil e Identificación N°137658 representada, según se acreditará, por don **JULIA ROSA DE LA PEÑA VALDES**, cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Decreto Exento N°2093 de fecha 28 de noviembre de 2023, que Promulga el Acuerdo N° 199, de fecha 24 de octubre de 2023, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o):
REPARACIÓN TECHUMBRE SEDE

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 26 de diciembre del año 2023, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **JULIA ROSA DE LA PEÑA VALDES**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado 600007192467 del Servicio de Registro Civil e Identificación. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021. El decreto exento N° 1036, de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde titular.

De la Peña
JULIA PEÑA VALDES
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CMO/JPJ





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DEPORTIVO LIGA LOS REYES

En Recoleta, a 4 de Diciembre de 2023, entre el **DEPORTIVO LIGA LOS REYES**, rol único tributario N° 65.177.744-5-, Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta N°617, representada, según se acreditará, por don **JORGE CRISTIAN CHACÓN SOLIS**, cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Decreto Exento N°2093 de fecha 28 de noviembre de 2023, que Promulga el Acuerdo N° 199, de fecha 24 de octubre de 2023, que acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 440.000.- (Cuatrocientos Cuarenta mil pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o):
10 balones N°5 y 1 Equipo de sonido con micrófono.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 26 de diciembre del año 2023, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **JORGE CRISTIAN CHACÓN SOLIS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado 500533237918 del Servicio de Registro Civil e Identificación. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021. El decreto exento N° 1036, de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde titular.


JORGE CRISTIAN CHACÓN SOLIS
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CMO/JPJ

